

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Restitución de Bien Inmueble Arrendado No. 11001 4189 034 **2021-00261** 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **RAMIRO SALCEDO MILLAN** se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso, al haber allegado memorial adosado en la carpeta No. 15 y 16 del expediente virtual.

En este sentido por secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado para ejercer su derecho de defensa y para acreditar el pago de las rentas acusadas en mora y de las causadas hasta la fecha (Art. 384 del C. G. del P.).

Vencido el término concedido, ingrese el expediente al Despacho para emitir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07 hoy, 14 de marzo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e878fedd9bbe206d44ff31addc554a0b77f5ff2d5140bc0540ef9c2df21d4e95**

Documento generado en 11/03/2022 09:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>